



COMISIÓN  
EUROPEA

Bruselas, 15.9.2014  
COM(2014) 575 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO  
EUROPEO**

**Espacio Europeo de Investigación**

**Informe 2014**  
{SWD(2014) 280 final}

## 1. INTRODUCCIÓN

### **El Espacio Europeo de Investigación: un motor fundamental de la generación de conocimiento**

El Consejo Europeo de marzo de 2000 manifestó su adhesión al objetivo del Espacio Europeo de Investigación (EEI), que ha sido incorporado al Tratado de Lisboa de 2007. Su objetivo es lograr «un espacio de investigación unificado abierto al mundo y basado en el mercado interior, en el que circulan libremente los investigadores, el conocimiento científico y la tecnología y a través de cual la Unión y sus Estados miembros consolidan sus bases científicas y tecnológicas, así como su competitividad y su capacidad para abordar colectivamente los grandes retos»<sup>1</sup>.

En 2011, el Consejo Europeo instó a las partes implicadas a escala de la UE, en los Estados miembros así como a los diversos interesados a abordar las deficiencias existentes y a culminar el EEI para 2014, a fin de crear un verdadero mercado único para el conocimiento, la investigación y la innovación.

La Comunicación de 2012 sobre «Una asociación del Espacio Europeo de Investigación reforzada en pos de la excelencia y el crecimiento» (en adelante, la Comunicación relativa al EEI)<sup>2</sup> identificó cinco prioridades de actuación: mayor eficacia de los sistemas nacionales de investigación, cooperación y competencia transnacionales óptimas, un mercado laboral abierto para los investigadores, igualdad entre los sexos e integración de la perspectiva de género en la investigación, y circulación, acceso y transferencia óptimos del conocimiento científico, incluso a través del EEI digital. Como complemento de esta asociación, la Comisión adoptó en 2012 otras dos Comunicaciones tituladas «Hacia un mejor acceso a la información científica: impulsar los beneficios de las inversiones públicas en investigación»<sup>3</sup> y «Reforzar y centrar la cooperación internacional de la UE en investigación e innovación: un enfoque estratégico»<sup>4</sup>.

Los principios del EEI están plenamente integrados en la iniciativa emblemática «Unión por la innovación» de la Estrategia Europa 2020 para fomentar el crecimiento y el empleo.

El presente informe se basa en el informe sobre el progreso del EEI elaborado en 2013 y resume los avances realizados en pos de la culminación del Espacio Europeo de Investigación. A su vez, el documento de trabajo de los servicios de la Comisión *Facts and Figures* que lo acompaña (en adelante, «el documento *Facts and Figures*») ofrece un análisis más detallado al respecto.

Teniendo en cuenta la dimensión de mercado interior del EEI y su impacto sobre las inversiones en investigación e innovación, este informe también responde a la agenda estratégica para la Unión en tiempos de cambio, acordada por los Estados miembros en la

---

<sup>1</sup> COM(2012) 392 final.

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> COM(2012) 401 final.

<sup>4</sup> COM(2012) 497.

reunión del Consejo Europeo de junio de 2014, en particular a su prioridad «Una Unión de empleo, crecimiento y competitividad».

## **2. PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL SEGUNDO INFORME SOBRE EL PROGRESO DEL EEI**

El informe de 2014 ofrece una visión general de los avances logrados en las diferentes prioridades del EEI en todos los Estados miembros y en algunos países asociados<sup>5</sup>. El informe correspondiente a 2013 presentaba una descripción general del contexto político, de las medidas adoptadas y de los logros iniciales. En el informe de 2014, por su parte, se exponen las medidas nuevas y actualizadas adoptadas a escala nacional, y por primera vez también se exponen y comparan dichas medidas con la ejecución de las acciones del EEI a nivel nacional por parte de las organizaciones que financian la investigación y las que ejecutan esta actividad.

### **2.1. Unos sistemas nacionales de investigación más eficaces**

La mejora de la calidad del proceso de diseño de estrategias y formulación de políticas en el ámbito de la investigación y la innovación es uno de los tres ejes de reforma identificados por la Comisión Europea en su Comunicación «La investigación y la innovación como fuente de crecimiento renovado»<sup>6</sup> para elevar la calidad del gasto público en investigación e innovación. El documento *Facts and Figures* muestra que los sistemas nacionales de investigación se han alineado mejor con las prioridades del EEI. Casi todos los Estados miembros han adoptado una estrategia nacional en materia de investigación e innovación.

Continúan existiendo grandes diferencias entre los diversos Estados miembros en cuanto al método de asignación de fondos para investigación. Si bien todos ellos recurren a la financiación competitiva basada en proyectos, su alcance varía significativamente de unos países a otros<sup>7</sup>. La revisión *inter pares* es una práctica que se utiliza en todos los Estados miembros. Sin embargo, no existen normas comúnmente aceptadas con respecto a los principios fundamentales de la revisión *inter pares* a escala internacional.

La vinculación de la evaluación institucional del rendimiento con la financiación institucional también constituye una poderosa herramienta para fomentar la competencia en el ámbito de la investigación e incrementar la eficacia del gasto nacional. Además, aunque 12 Estados miembros han informado de que cuentan con políticas de asignación de fondos institucionales en función del rendimiento, parece que en la práctica este tipo de asignación está aún más extendida, puesto que las agencias de financiación de 16 Estados miembros recurren a ella<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup> En concreto Suiza, Noruega, Islandia, Serbia, Montenegro y Turquía.

<sup>6</sup> COM(2014) 339 final.

<sup>7</sup> Documento *Facts and Figures*, sección «*Competition for public funding*» (Competencia por la captación de recursos públicos).

<sup>8</sup> Asimismo, casi un 70 % de las instituciones que participaron en la encuesta del EEI realizada en 2014 pertenece a organizaciones cuya financiación está vinculada a una evaluación institucional.

## **2.2. Cooperación y competencia transnacionales óptimas**

### ***Abordar conjuntamente los grandes retos***

La cooperación transnacional entre los Estados miembros a nivel de programas se está intensificando y un total de 16 países la han incluido en sus estrategias nacionales. Las iniciativas de programación conjunta están contribuyendo cada vez más a alinear los programas y actividades nacionales con las agendas comunes a escala de la UE, con las que se persigue abordar los retos sociales. Varios Estados miembros han comenzado a desarrollar planes de acción nacionales, hojas de ruta y estrategias en el marco de las iniciativas de programación conjunta en las que participan, con miras a fortalecer su compromiso con las agendas estratégicas de investigación de dichas iniciativas.

La agenda política concede asimismo una importancia estratégica creciente a la cooperación transnacional: nueve Estados miembros han adoptado medidas concretas encaminadas a fomentar la cooperación internacional en el ámbito científico.

### ***Infraestructuras de investigación***

Un total de 22 Estados miembros han adoptado hojas de ruta nacionales de investigación para el desarrollo y la implantación de infraestructuras de investigación. Cinco de estos países han actualizado sus hojas de ruta desde 2013. No obstante, las hojas de ruta nacionales no siempre indican los vínculos existentes con el plan de trabajo del Foro estratégico europeo sobre infraestructuras de investigación (ESFRI) ni los compromisos financieros de cara al desarrollo de las infraestructuras de investigación identificadas por dicho Foro, así como otras infraestructuras de investigación de primera categoría a nivel mundial.

La finalización y la puesta en marcha de la construcción de, al menos, un 60 % de los proyectos incluidos en el plan de trabajo del ESFRI para 2015, están al alcance de la mano<sup>9</sup>. La definición más reciente de prioridades de los proyectos incluidos en el plan de trabajo del ESFRI recibió la adhesión del Consejo de Competitividad en mayo de 2014. Dicha definición de prioridades permitirá a los Estados miembros y a la Comisión brindar un apoyo adicional de cara al logro de este objetivo.

La entrada en vigor del Reglamento relativo al marco jurídico comunitario aplicable a los Consorcios de Infraestructuras de Investigación Europeas (ERIC) en 2009 posibilitó la creación conjunta y el funcionamiento de siete infraestructuras de investigación de interés europeo. La perspectiva de llegar a unos 15 consorcios de este tipo en 2015 indica que estas iniciativas están ganando impulso.

## **2.3. Un mercado laboral abierto para los investigadores**

A pesar de que el número de doctorandos sigue aumentando en la UE, todo parece indicar que no cuentan con las competencias adecuadas para trabajar fuera del mundo académico<sup>10</sup>. La aplicación de los principios para una formación doctoral innovadora elaborados en 2011 por

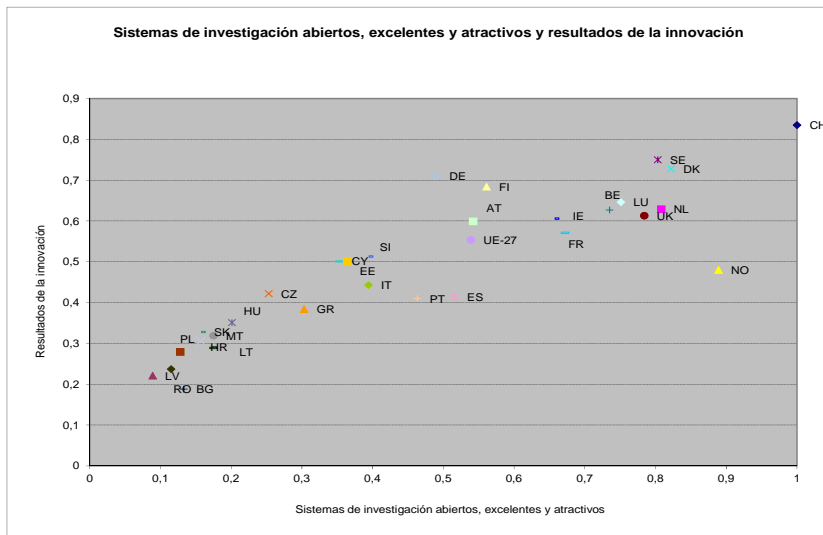
---

<sup>9</sup> De acuerdo con el quinto compromiso de la iniciativa emblemática «Unión por la innovación».

<sup>10</sup> Estudio MORE II, [http://ec.europa.eu/euraxess/pdf/research\\_policies/more2/Final%20report.pdf](http://ec.europa.eu/euraxess/pdf/research_policies/more2/Final%20report.pdf).

parte de los Estados miembros y las instituciones ayuda a los investigadores a adquirir nuevas cualificaciones y mejora su empleabilidad, particularmente fuera del mundo académico. Un 45 % de los investigadores de la UE trabaja en el sector privado, y solo un 10 % de los doctorandos señala que recibe formación en materia de derechos de propiedad intelectual e iniciativa emprendedora<sup>11</sup>. Algunos Estados miembros han utilizado los fondos estructurales disponibles para cofinanciar las nuevas estructuras de educación doctoral. Además, el sistema de contratación libre permite a las instituciones de investigación contratar a los mejores investigadores en cualquier etapa de su carrera y fomenta la movilidad geográfica efectiva. El impacto de las investigaciones llevadas a cabo por investigadores con experiencia internacional es cerca de un 20 % mayor que el de aquellos que nunca se han trasladado al extranjero<sup>12</sup>.

Los datos disponibles muestran que apertura e innovación van de la mano, es decir, los países que cuentan con unos sistemas de investigación abiertos y atractivos<sup>13</sup> logran importantes resultados en términos de innovación.



Fuente: cálculos de la Dirección General de Investigación e Innovación basados en el marcador de la «Unión por la innovación» 2014.

Los Estados miembros<sup>14</sup> acordaron crear un grupo de trabajo en colaboración con las partes interesadas a fin de desarrollar un conjunto de herramientas dirigidas a los profesionales sobre una contratación abierta, transparente y basada en el mérito sustentada en buenas prácticas. La

<sup>11</sup> Estudio MORE II. Existe un reconocimiento creciente en torno al hecho de que los doctorandos actuales no solo se forman para desarrollar una carrera profesional en el ámbito académico, sino que cada vez serán más los que se forjen un futuro profesional fuera de dicho ámbito. Esto requiere capacidad de adaptación a un entorno diferente, el desarrollo de nuevas cualificaciones y la obtención de una formación adecuada.

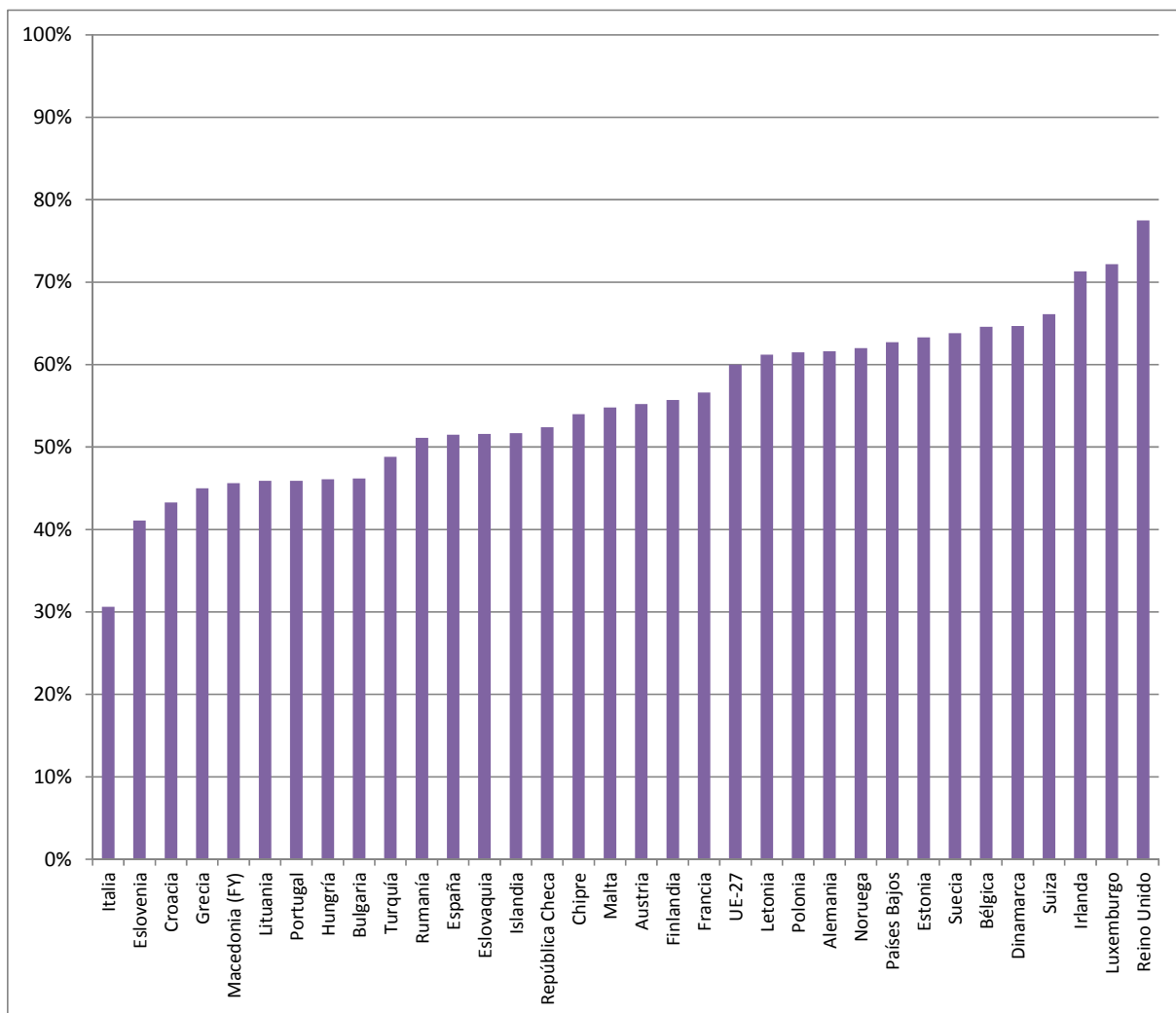
<sup>12</sup> Documento *Facts and Figures*, apartado «Open, transparent and merit based recruitment of researchers» (Contratación de investigadores abierta, transparente y basada en el mérito).

<sup>13</sup> Basado en los tres indicadores siguientes del marcador de la «Unión por la innovación»: publicaciones científicas internacionales conjuntas, publicaciones científicas incluidas en el 10 % de las más citadas y estudiantes de doctorado extracomunitarios.

<sup>14</sup> Durante un seminario de aprendizaje mutuo del Comité del Espacio Europeo de Investigación organizado en 2014.

información disponible muestra que algunos Estados miembros, como Austria, Italia y Polonia, han introducido leyes nacionales que establecen que cualquier vacante que se produzca en una institución pública de investigación debe publicarse en un sitio web especializado en ofertas de puestos de trabajo en el ámbito de la investigación a escala internacional, como EURAXESS Jobs<sup>15</sup>. En 2013, EURAXESS Jobs publicó más de 40 000 puestos de trabajo en el campo de la investigación en más de 7 500 instituciones, en colaboración con los principales portales de empleo en línea especializados en investigación. No obstante, siguen existiendo amplias diferencias en cuanto a las prácticas de contratación libre entre unos Estados miembros y otros. Véase el gráfico siguiente.

Porcentaje de investigadores que desarrollan su actividad en el ámbito universitario y están satisfechos con el grado de publicidad e información de los puestos de trabajo vacantes de su institución, Europa, año 2012



Fuente: estudio MORE2.

## 2.4. Igualdad entre los sexos e integración de la perspectiva de género en la investigación

Las cuestiones de género en el terreno de la investigación y la innovación han adquirido un mayor peso en las agendas políticas a escala nacional, europea e internacional, así como en el

<sup>15</sup> [jobs.euraxess.org](http://jobs.euraxess.org).

seno de las organizaciones de investigación. Las iniciativas orientadas al lado de la oferta, dirigidas a mujeres científicas, se ven complementadas progresivamente por políticas de demanda que persiguen la introducción de cambios institucionales en las organizaciones de investigación, con efectos estructurales a más largo plazo. Más de la mitad de los Estados miembros han adoptado leyes o estrategias nacionales específicas sobre la igualdad entre los sexos en la investigación pública. El documento *Facts and Figures* pone de manifiesto correlaciones significativas entre las medidas adoptadas en las organizaciones dedicadas a la investigación, entre las que figuran planes de igualdad de género, y la existencia de leyes, estrategias o incentivos nacionales dirigidos a impulsar el cambio institucional<sup>16</sup>.

No obstante, el ritmo del cambio es excesivamente lento y siguen existiendo numerosas disparidades entre los diferentes países. La persistencia de un sesgo de género en las carreras profesionales y la falta de equilibrio de género en los puestos de toma de decisiones, así como la falta de una dimensión de género en los programas de investigación, siguen constituyendo desafíos comunes. Es necesario aunar esfuerzos y de contar con una estrategia sistémica dirigida a lograr el cambio institucional a largo plazo en el sistema de investigación europeo.

## **2.5. Circulación, acceso y transferencia óptimos de los conocimientos científicos, incluso a través del EEI digital**

### ***Libre acceso a publicaciones y datos***

El libre acceso a las publicaciones y datos de los resultados de las investigaciones cuenta con el respaldo de un creciente número de universidades, centros de investigación y agencias de financiación de toda Europa. Las organizaciones de partes interesadas han desempeñado un papel muy activo mediante la creación de la Plataforma de partes interesadas en el EEI en respuesta a la Comunicación de 2012. Hasta el momento, un total de 20 Estados miembros han adoptado medidas específicas para apoyar el libre acceso a las publicaciones de investigación, pero solo cinco cuentan con disposiciones concretas relativas al libre acceso a los datos de las investigaciones. Los Estados miembros han prestado una atención especial, en el marco del Comité del Espacio Europeo de Investigación, a la reutilización de los datos de las investigaciones, un ámbito en el que sigue existiendo una serie de barreras reales y percibidas, incluso de naturaleza jurídica, técnica, financiera, sociocultural y relacionadas con la confianza.

No obstante, las políticas, iniciativas y prácticas nacionales continúan presentando un alto grado de fragmentación y algunas de ellas no reflejan adecuadamente la definición de «libre acceso» adoptada por la UE<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> Documento *Facts and Figures*, apartado «*Gender equality and gender content in research*» (Igualdad entre los sexos y contenido sensible al género en la investigación).

<sup>17</sup> El libre acceso puede definirse como la práctica consistente en proporcionar acceso en línea a información científica sin cargo para el lector. En el contexto de la I+D, el libre acceso suele centrarse en el acceso a información científica, que incluye dos categorías principales: artículos de investigación científicos sometidos a revisión *inter pares* (publicados en revistas académicas) y datos de investigaciones científicas (datos en bruto o datos utilizados en la elaboración de publicaciones).

## ***Transferencia de conocimientos e innovación abierta***

Los Estados miembros siguen desarrollando e instaurando estrategias nacionales de transferencia de conocimientos, fundamentalmente a través de un mejor reconocimiento y una mayor profesionalización de las actividades de transferencia del conocimiento, un fortalecimiento del papel de las oficinas de transferencia de conocimientos y medidas encaminadas a facilitar la interacción y el desarrollo de agendas estratégicas de colaboración e investigación conjunta entre el mundo académico y la industria, incluidas las PYME. Esto permite mejorar la transferencia al mercado de los resultados de la investigación. A pesar de que la mayoría de los Estados miembros cuentan con sólidos mecanismos de apoyo a la transferencia de conocimientos, en la mitad de ellos este hecho no se traduce en un respaldo financiero a dicha transferencia.

## ***El EEI digital***

Por el momento no se han desarrollado infraestructuras adecuadas para garantizar en toda Europa el acceso libre al conocimiento (y la adquisición de este) y a los resultados de la investigación financiada con fondos públicos. En aras de la eficiencia en la utilización de los recursos, los Estados miembros deberían intensificar sus esfuerzos e implantar estrategias conjuntas basadas en el trabajo existente, con el fin de sacar el máximo provecho de las inversiones actuales en infraestructuras de datos institucionales, nacionales y disciplinares.<sup>18</sup> Esto podría incluir también esfuerzos dirigidos a promover opciones de publicación no comerciales de libre acceso.

## **2.6. Cuestiones transversales: incorporación de la dimensión internacional en todas las prioridades del EEI**

Es importante que en el desarrollo ulterior del EEI se incorpore la dimensión internacional en todas sus prioridades. De ese modo, Europa cimentará su posición como potencia mundial en el ámbito de la investigación, podrá atraer y retener a los mejores investigadores, mantendrá su competitividad y posibilitará la colaboración futura con socios mundiales en esta materia.

## **2.7. Cumplimiento del EEI**

No hay un único camino para llegar al Espacio Europeo de Investigación. El ritmo y el nivel de implantación del EEI depende en gran medida del contexto nacional, y dicha implantación se ve impulsada a través de la adopción de políticas selectivas por parte de los Estados miembros.

La implantación del EEI varía entre las diferentes organizaciones ejecutoras de investigación. El documento *Facts and Figures* muestra una serie de datos que permiten agrupar a las organizaciones según su «cumplimiento» de las acciones del EEI<sup>19</sup> propuestas en la Comunicación de 2012. Se han identificado dos grupos principales: las organizaciones que cumplen con el EEI (es decir, que ya han ejecutado la mayor parte de las acciones previstas en

---

<sup>18</sup> COM(2012) 401 final.

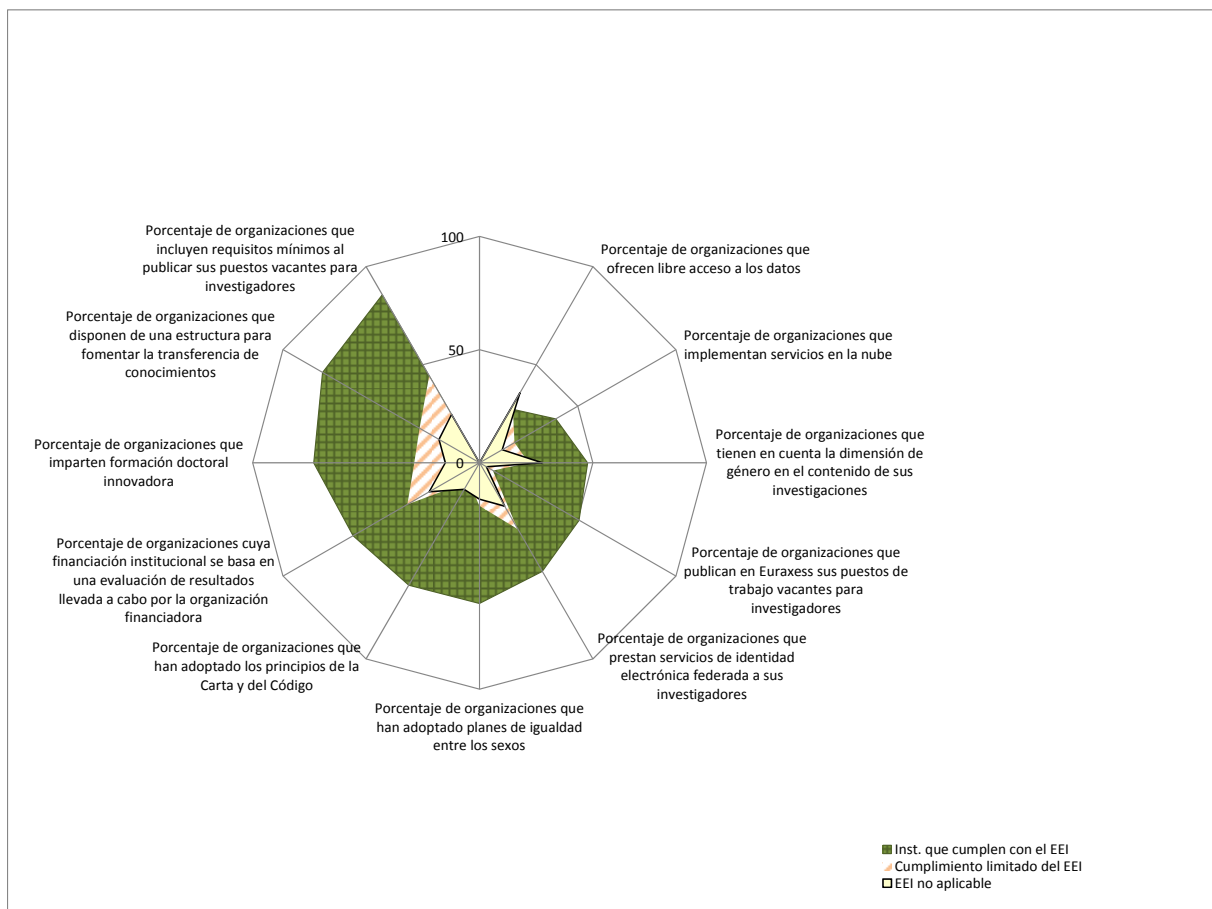
<sup>19</sup> Las acciones analizadas no están correlacionadas. Únicamente se incluyeron en el análisis acciones en las que se diferenciaba la implantación del EEI.



este) y aquellas que presentan un cumplimiento limitado (que no han ejecutado las acciones previstas en el EEI o solo lo han hecho de forma limitada). El análisis pone de relieve que en la mayor parte de los Estados miembros predominan las instituciones que cumplen con el EEI, con la excepción de siete países (en los que las proporciones son similares o bien predominan las organizaciones que solo cumplen con el EEI de un modo limitado). El grado de cumplimiento parece ser menor en las organizaciones de pequeño tamaño<sup>20</sup> que en las grandes<sup>21</sup>.

Además, el nivel de ejecución de las diferentes acciones previstas en el EEI varía entre ambos grupos. Por ejemplo, el gráfico siguiente muestra que, dentro del grupo de organizaciones que cumplen con el EEI, casi el 90 % incluye con frecuencia requisitos mínimos al publicar sus vacantes, mientras que en el caso de las organizaciones que presentan un cumplimiento limitado del EEI, este porcentaje desciende a menos del 50 %. El análisis expuesto en el documento *Facts and Figures* muestra asimismo que incluso las organizaciones que cumplen con el EEI deberían intensificar sus esfuerzos. Por ejemplo, solo un 50 % de estas organizaciones publican sus puestos vacantes con frecuencia en EURAXESS.

Porcentaje de organizaciones que ejecutan alguna de las acciones previstas en el EEI en los dos principales grupos de organizaciones



<sup>20</sup> Es decir, menos de 300 investigadores en el caso de las universidades y 100 en el caso de las instituciones de investigación.

<sup>21</sup> Documento *Facts and Figures*, apartado «Why ERA?» (¿Por qué el EEI?).

Fuente: encuesta del EEI, 2014.

Por último, los investigadores que trabajan en instituciones que cumplen con el EEI tienden a producir un mayor número de publicaciones y patentes, factores que, como es sabido, contribuyen al crecimiento y a la creación de puestos de trabajo.

## 2.8. Culminación del EEI

La Comunicación relativa al Espacio Europeo de Investigación identificó cuatro condiciones para la culminación del EEI: reformas de los Estados miembros en todas las prioridades del EEI, aplicación rápida de las prioridades señaladas en la Comunicación por parte de las partes interesadas dedicadas a la investigación, mayor apoyo de la Comisión a las políticas nacionales del EEI y una supervisión transparente.

Los **Estados miembros** son los protagonistas en lo que se refiere a la introducción de reformas del EEI a nivel nacional, y apoyan su aplicación por parte de las organizaciones que financian la actividad investigadora y de las que la ejecutan. Los Estados miembros están introduciendo progresivamente las reformas del EEI en sus programas nacionales de reforma anuales; en 2014, un total de 19 de estos programas exponían acciones del EEI, mientras que en 2013 eran solamente 11. En el seno del Comité del Espacio Europeo de Investigación, los Estados miembros se han comprometido a trabajar en el desarrollo de una estructura común de elaboración de informes a partir de 2014 en el contexto del Semestre Europeo para los próximos años, con vistas a abordar las prioridades del EEI de un modo coherente. Durante la reunión que mantuvo el Consejo de Competitividad en febrero de 2014, los Estados miembros se comprometieron a desarrollar una hoja de ruta para el EEI a escala europea antes de mediados de 2015. La finalidad de dicha hoja de ruta sería guiar la aplicación nacional de las reformas del EEI. Algunos Estados miembros han comenzado a desarrollar hojas de ruta nacionales para el EEI con objeto de acelerar la implantación del Espacio Europeo de Investigación y garantizar una Europa competitiva y atractiva a nivel mundial<sup>22</sup>.

**Las organizaciones de partes interesadas** son actores cruciales para avanzar en las prioridades del EEI con base en el Memorándum de Acuerdo y en la Declaración Conjunta, así como a través de la plataforma de partes interesadas. Estas organizaciones llevan a cabo una activa labor de promoción del EEI entre sus miembros<sup>23</sup>. A modo de ejemplo de adhesión a los objetivos del EEI por parte de las partes interesadas, la plataforma de estas ha animado a sus miembros a participar activamente en el proceso de la estrategia de recursos humanos para los investigadores (HRS4R).

**A nivel europeo**, se han movilizado los Programas Marco para aplicar la política del EEI y para sentar las bases fundamentales de este. La Comisión respalda los esfuerzos de los Estados miembros y de las partes interesadas en la investigación a través de varias acciones,

---

<sup>22</sup> El Gobierno federal de Alemania ha sido el primero en adoptar una de estas hojas de ruta.

<sup>23</sup> Véase, por ejemplo, la declaración de Science Europe de diciembre de 2013 sobre el EEI: [http://www.scienceurope.org/uploads/PublicDocumentsAndSpeeches/120717\\_Science\\_Europe\\_ERA\\_Statement.pdf](http://www.scienceurope.org/uploads/PublicDocumentsAndSpeeches/120717_Science_Europe_ERA_Statement.pdf) y el documento de información de la League of European Research Universities (LERU) de mayo de 2014 titulado «An ERA for a change»: [http://www.leru.org/files/publications/BP\\_ERAOFCHANGE\\_FINAL.pdf](http://www.leru.org/files/publications/BP_ERAOFCHANGE_FINAL.pdf)

como el programa de cofinanciación ERA-Net, las iniciativas contempladas en el artículo 185, la programación conjunta, EURAXESS y las cuestiones transversales. Por ejemplo, el modelo de acuerdo de subvención del programa Horizonte 2020 establece para el beneficiario la obligación de hacer todo lo que esté en su mano para aplicar la Carta Europea del Investigador y el Código de conducta para la contratación de investigadores<sup>24</sup>. Además, los beneficiarios de subvenciones deberán adoptar todas las medidas necesarias para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como para garantizar el equilibrio entre los sexos en todos los niveles<sup>25</sup>.

La Comisión Europea, en estrecha colaboración con los Estados miembros y con la contribución de la plataforma de partes interesadas, ha desarrollado el **mecanismo de supervisión del EEI**. Dicho mecanismo se está convirtiendo en un componente fundamental para la formulación de políticas sobre el EEI. El mecanismo de supervisión del EEI permite hacer un seguimiento del grado de apoyo al EEI y de implantación de este por parte de los Estados miembros, las instituciones y las organizaciones que financian la actividad investigadora.

Los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento por los actores participantes en la asociación del EEI se han revelado fructíferos y ya se dan las condiciones necesarias para la culminación del EEI. No obstante, de forma muy similar a lo que ocurre con el mercado interior, la culminación del Espacio Europeo de Investigación es un proceso gradual. El compromiso de todos los actores integrantes de la asociación del EEI será un factor clave para acelerar la implantación de este, una implantación que en la actualidad presenta variaciones entre Estados miembros así como en términos de financiación y de resultados de la actividad investigadora. Depende mucho de la calidad de las acciones emprendidas por dichos actores para traducir eficazmente sus compromisos en beneficios para la sociedad tangibles y mensurables.

### 3. RETOS FUTUROS

#### *Implantación del EEI*

Es preciso intensificar los esfuerzos en la implantación del Espacio Europeo de Investigación. La hoja de ruta del EEI a escala europea se desarrollará para mediados de 2015. Dicha hoja de ruta contendrá una serie de directrices y medidas fundamentales para abordar los cuellos de botella restantes. Será crucial para guiar la implantación del EEI a escala nacional, reconociendo al mismo tiempo la diversidad de los sistemas de investigación nacionales. Los Estados miembros deberán prestar mayor atención al EEI a la hora de elaborar sus estrategias nacionales de investigación e innovación, que se aplicarán a través de planes de acción e iniciativas nacionales del EEI a medida. Se podrían considerar diferentes opciones para impulsar el desarrollo del EEI, que en caso necesario podrían incluir opciones legislativas

---

<sup>24</sup> Artículo 32 del acuerdo general de subvención.  
[http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/funding/reference\\_docs.html#h2020-mga](http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/funding/reference_docs.html#h2020-mga)

<sup>25</sup> Artículo 33 del acuerdo general de subvención.

basadas en las nuevas disposiciones del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea relacionadas con el EEI.

Además, la Comisión iniciará un debate con los Estados miembros sobre el mejor nivel posible de coordinación y alineación de las estrategias de investigación y de puesta en común de recursos en los ámbitos de los cambios sociales a fin de incrementar su repercusión a escala de la UE. Los resultados de dicho debate podrían incluir la definición de un nivel de financiación nacional destinado a ser invertido dentro de un marco europeo coordinado así como la adopción de medidas dirigidas a incrementar el número de países comprometidos con la programación conjunta.

Con el objetivo de crear unas infraestructuras de investigación sostenibles a escala europea, es necesario mejorar la sincronización de las hojas de ruta nacionales y europeas en lo referente a las infraestructuras de investigación y la correspondiente puesta en común de recursos.

Por último, es preciso mejorar la cooperación internacional como prioridad transversal de las acciones previstas en el EEI. Tal como señala la estrategia para la cooperación internacional en investigación e innovación en su enfoque relativo a los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), los países de la ampliación de la UE y los cubiertos por la Política Europea de Vecindad, se hará hincapié en el fomento de la integración en el EEI o la alineación con este.

#### ***Implicación de nuevas partes interesadas***

Deberá involucrarse convenientemente a las partes interesadas a escala nacional y europea en el desarrollo de los planes de acción del EEI, y, por tanto, en la implantación de este, con objeto de garantizar que se comprometan plenamente con los valores y beneficios del Espacio Europeo de Investigación. La plataforma de partes interesadas es un buen instrumento, que contribuye a la formulación de políticas del EEI y a su implantación. Dicha plataforma se podría ampliar con el propósito de englobar a un mayor número de actores relacionados con el mundo de la investigación. El éxito futuro del EEI dependerá de la apropiación y de la movilización activa de los investigadores y las partes interesadas, de manera que la investigación refleje las necesidades de la sociedad y los retos a los que se enfrenta.

#### ***Optimización de los beneficios que aportan las actividades de investigación e innovación a la sociedad***

Es necesaria una mayor integración de los objetivos de investigación e innovación en muchas políticas relacionadas con estos ámbitos a escala europea y nacional. El EEI se centra en maximizar el potencial de los sistemas de investigación abiertos de Europa y en impulsar la innovación. Mediante la concentración en los sectores de investigación, Europa puede ofrecer el marco necesario para que las regiones se especialicen en aquellas áreas en las que poseen mayores conocimientos técnicos. Este enfoque paneuropeo, que promueve la especialización inteligente, conducirá a una estrategia de investigación más consolidada, en cuyo marco se producirá una concentración de los mejores cerebros con el fin de producir investigaciones de

una calidad excelente. Los planteamientos regionales transfronterizos ayudan a generalizar la excelencia en el ámbito de la investigación e incrementan el cumplimiento con el EEI.

El objetivo fundamental de cualquier iniciativa política futura en el terreno de la investigación y la innovación debe ser lograr un EEI plenamente operativo. Para ello será preciso reconocer la necesidad de que la ciencia ofrezca soluciones sostenibles a los retos sociales, la creciente demanda de integridad y rendición de cuentas en el campo de la investigación y el impulso hacia una nueva forma de llevar a cabo y compartir las investigaciones, es decir, la denominada Ciencia 2.0.

### ***Apoyo constante de la Comisión Europea al EEI***

La Comisión seguirá respaldando a los Estados miembros y a las partes interesadas del mundo de la investigación en sus esfuerzos por fortalecer el EEI, proporcionando información sobre las buenas prácticas existentes. Asimismo, creará un instrumento de apoyo en materia de políticas en el marco del programa Horizonte 2020 y organizará seminarios de aprendizaje mutuo. La Comisión garantizará además que el programa Horizonte 2020 apoye el funcionamiento del EEI, tanto a través de medidas específicas como transversales. Un claro ejemplo del apoyo de la UE al EEI es el mecanismo de ahorro para la jubilación dirigido a las instituciones de investigación europeas (RESAVER)<sup>26</sup> que se pondrá en marcha próximamente y que, mediante la eliminación de los obstáculos a la movilidad de los investigadores y la garantía de unas pensiones seguras y sostenibles para los profesionales de la investigación, contribuirá a la creación de un mercado de trabajo europeo para los investigadores.

### ***Fortalecimiento de la supervisión del EEI***

El mecanismo de supervisión del EEI se basa en una serie de mecanismos de recogida de datos e indicadores acordados con los Estados miembros. La supervisión del EEI ha demostrado ser útil para medir los avances logrados en las diferentes actuaciones políticas del EEI. No obstante, este ejercicio presenta algunas limitaciones debido a la naturaleza voluntaria de las encuestas, que restringe la utilización de los resultados de cara a la formulación de políticas. Es preciso continuar trabajando para identificar y perfeccionar los indicadores de progreso esenciales en el EEI y para ampliar el alcance del mecanismo de supervisión del EEI si es necesario.

## **4. CONCLUSIONES**

El informe confirma que la asociación del EEI ha conseguido grandes progresos en la materialización del EEI. Las condiciones para llevarlo a término mencionadas en la Comunicación sobre el EEI de 2012 se cumplen ya:

- los Estados miembros adoptan cada vez más medidas de apoyo al EEI y las reflejan en sus programas nacionales de reforma;
- las organizaciones de partes interesadas apoyan constantemente la agenda del EEI;

---

<sup>26</sup> <http://ec.europa.eu/euraxess/index.cfm/rights/resaver>

- la UE ha integrado el EEI en el Semestre Europeo, aporta un volumen sustancial de fondos para las medidas previstas en el EEI y promueve la contratación libre, el libre acceso a las publicaciones y los datos y la igualdad entre los sexos a través del programa Horizonte 2020;
- se ha establecido un sólido mecanismo de supervisión, que está proporcionando datos sobre los avances conseguidos y constituye un componente esencial para la formulación de las políticas del EEI.

Llevar a término el EEI, al igual que el mercado interior, es un proceso gradual. No obstante, se precisan más esfuerzos para que resulte plenamente operativo y, más que nunca, corresponde ahora a los Estados miembros y a las partes interesadas en la investigación introducir las reformas necesarias en el EEI y hacer que funcione.

El cumplimiento con el EEI está vinculado a una mejora del rendimiento:

- los sistemas de investigación abiertos y atractivos son más innovadores;
- las instituciones que cumplen con el EEI producen un mayor número de publicaciones y solicitudes de patentes por investigador.

No hay un único camino para llegar al Espacio Europeo de Investigación. En particular:

- el EEI tiende a ser más eficaz cuando se adoptan medidas a escala nacional y estas cuentan con el respaldo de las organizaciones dedicadas a la actividad investigadora y a su financiación;
- las pequeñas organizaciones de investigación parecen cumplir con el EEI menos que las grandes.